

1596
El Ayuntamiento. Notario que llamamos noble y muy leal
ciudad de Murcia tubo en treinta e siete e mil seiscientos e
Cinquenta e tres años sobre la Real provision de su Magestad
antes de lo escrito la Cui. auerido de do. La Comera a el
don Juan Suarez de Solmeida Reg. procurador. La que Reguero
Conde a f. de Navarro y f. de Vega de Reguero y otros
La diligencia judicial e Extra judicial que ordenan que
en todo ello se auxo e dependan la Cui. se da por cumplido
Mencion en forma de Reguero
En el libro Capitulo paruz a quem Reguero

